para que, en nombre y en representation del Augante boute y ejerga en Orpanie con las facultades inquientes: c Administre, rije y golierne todo, enan. to, liene, potea el storgante en la actuatidad y adquira en la mosiva por enal quies concepto; los aniende, alquile y De á cento, cobre rentors, alquileres y productos, paque cargas, contribuciones of taland, detaluée y despoje inquilino y colono, mororos, arista de funtas de today class, reclame y pareiba todas enanta, cantidade, le le aboulon al de Torgante por no importa que motivos, fins me y mente los reilos, retouardos, fini quito y comas Dommentos del cato y foractique, en huma, todo, la demas acts de una celosa y entendida administración. Tana que comparerca ante toda elate de Fuzgados, Andiencias of Domas Du. lunale, y Antoridades etimpsetentes, en todo, los negocios, eirles, eniminales of a uslimania finisdiccioù y domais an

and del repare e w todo, enan. la actuapor enal rule of es y prides of inquiling untas de a Tholas en al d tivos, In Dos, Fini aby emas acts mistración. toda elase omas du'e, en inales Domais au

que tenga interés el poderdante, a si deman Sando como refendiendo y presente deman Raj, contestaciones, escritos, testigos y domas medios de frueba; pida reguerimientos. citaciones, employamientos, temestros, em bargo y ventas de luenes; tache, rembe, tran nja, seurra, suplique, interpongo toda elate de seurtis de queja, de Friesza, de caración, de mulidad y demeis que proceda; entable of high plaits por todo, his hamiles hasta In terminación p, en suma, practique todo to que judicia haver en persona el Arigante en defenta de my intereses. Tora que pueda substituir el presente toder, revocas substitutos of nombras atros a This bodie y storga mendo tertigos instrumentales Don Flacinto Magazino Rodriguez y Don Francisco Chespo Ruso, ambo, mayor de clad, veiners y secino, de esta emdad, quents, de, fines de finar decir mendad, mani fiestan que tode la Duho for el de Degante, à quien condien, es vierto en

toda, un partes a Doida que les finé la partente, le afiman todo, en la expuesto of firman connigo. De todo la enal y de conder al storgante you d'Edonne day fe'. It la hora de firmer manificità de Angante po no take haverlo. deinto Magarinas Francisco signo The state of the s that the second will be the the contract to the state of the state of the state of

of firman conder fe', fierta d

re see siesto

Nimero doscientes einenenda y uno En la ciudad de la Habana à calory de Truir de mil novecientes dies y ochr ante mi Don Hoaging Hanguez Harmandez, Bontul de Depang en erter vendencia, Vorngranece; Doy Antonio Ande, Homelog, natural de Durgena, provincia de Almeria, de treinta y cuatro anos de edad, carado, del Comercio, recino de esta emdad en Hufanta mimo so noventa y riete, è interigito en este Con. Melado es cédula de nacionalidad mimero retenta y ocho mil evatrociento, ochenta Abanifiesta hallante en el pleno goce de my develog civiles y teniendo à mi finicio la espacidad legal inficiente para este acto libre y expontaneamente dice: « Due confiere Poder experial tou amplio y emplido avanto en Doseho se regniera y Leg menerter à favor de Don Hines Merrers, Fanchez, mayor de colad, voimo, acciden talmente, de esta sindad de la Mabana,

para que la use y ejersa en torpana con las facultades signientes: Relame cobe y periba de guien cons ponda y especialmente de Don Abatias Himeney Abring, residente en Lungena, provincia de Almeria, la cantidad de mil trescientas retenta y eineo peretas que le adenda dieho seños af storgante por mereanies comprades por ef dender, en ocertion de encontrarte en Atatamas, toula, have promimamente um evato meres se gun solaración del otorgante; y, alefect, praetique evantas diligencias tean necesavas pag velamar y pereilir tolo evanto le acoule af podoudante por embguier motivo. Sana que comparence ante trosa clase de Huggado, Andiencia, y demas bubunales competentes en todo, los negocios civile, , criminale, le voluntaria jurisdiceion y demas en que tenga intérés el d-Hogante, an Demandanto como defen. diendo; y presente demanda, contestacions, excitos do comentos y demes

efrana con men cong Hortias lungena, d de mil is que le nte por endor, en insas, thula, meres se y, alefect, neceta\_ to lo evanto quier motivo. da clase emas buinegowis furirdic. és el d-Lafen. contesdemes

medios de pureba; fiida requerimientos, esta ciones, recuertos, embargos y ventas de biene, ; tache, reute, reurra, transja, supli que, interporga toda clase de recentos de que fa, de frega. le mulidad, de catoreion y de mas que procedan, entable y riga pleitos harte su terminación por todo, sus tramiles c'instancias; y, en mma, practique y gethone to do evanto frudiera haver en portona of otogante en defenta de sus intereses. Para que pueda mentituir el presente lo der en todo d'en parte, revocar mortitutos y nombrar otres nuevos. e An bo die y storga nende terti. gro mithumentale, Don Verafin Homper Alaga of Don Francisco Ventora y Kalos ambo, mayor, de edal, empleado, y ne and, de esta ciudad, sin excepción, legun aseguan, pona se tales lestigos e enterado, todo, de su deredio à los por n'este dommento y habiendo re nunciado a ello, por su acuerdo procedi

à la Cetura integra del sinsmo, en la que se afina y ratifica el otre gante y firma con los testigos y con migs. De todo la eval j de conder af otorgante go d'Aontul day fé. Hentorie Hentis derapir Samper, The state of the s and a second of the second of I have fire freeze whatten it from the y teletralist excellent and a south or and in the new transfer of the second sec with he six y when we shart it gas mithumentale. How there there there there for illege of stranston linters of kale amber mayor, to edale, conflicted of the and the contract, son a magazin hard exaguers from the title tit po and Later of the contract of the contract of of the little of the second of the second of

otor otor conver

Nimero doscientos cinencitay dos On la cindad de la Habana deatorque Timo de mil novecientos dies y ocho, ante mi Don Hoaguin Harquey Hernandez, Hon. suf de Orpana en esta rendencia, Com parce: Doy Abanuel Francs Pol, natural de Canfoga, privincia de Lugo, de Treinta y cines ano, de edad, rollero, jornalero, vecino de entra eindad en Vanta Clara número veintide, é interigité en el Contulado de Exporte en Hatangas como subdito español. Manifierta hallonte en el plem goe De my derecho, civiles of temendo à mijunio la capacidad legal inférente para este acto libre y expontaneamente dice: Due confiere toder expecial tan amplio of emplido evanto en Deveho se requiere y sea menester à favor de Don Falus. tiano Rios Montana, mayor de clad y rendente en Acibo, provincia de Lugo, para que la ule y ejessa en España con las fa cultades inquientes:

Tona que administre, rija y golieme todo, enanto, bienes de enalquier clase, po lea el otogante en la actualidad à adquera en la mestivo; les amende, alquile y de d'eento, colie rentar, alquileres y producto, pagne eargas, contribuciones y talono, detahuie y desproje inquilinos of colono, moior, ; haga reparaciones; anta à finta, le todas clases; rela me, cobre y pereiba todas cuantas can tidades se le adouden al produdante for enalquer motivo; finne reals, resquardo, finiquitos y demas documentos nactarios y practique, en huma tros Do, dema, actor de una celota y enten dida administración Stara que compre libremente d'en publica mbarta los predios runtico, o inbano, que tenga por convenientes, por lo, preiros, paetos, terminos y condiciones que erea mas ventajosas, Atogando ouar tos excitmos finalicas o pinadas de seguicon con este fin, que contengan los

golierna clase, fro o ad-, alquile los of wones of guilino, raciones; s; reda. nta, can erdante certo, resmento Today enten\_ d en tico, o to, por diciones do ouan se rejan los

requisitos y clantulas legales. a m Otara que pueda indititur el presente Roda, revocar mertituto y nombrar otros a An bo due of otorga mendo tentigos im: thumentales Don Thirtare Horneley Ferran of y Don Benito Lougare Hernandy, am les mayors de colad, del comercio y re. eines de esta eindad, sin excepción, segino, aseguron, para sa tales testigos. Tentera. do, todo, de m derecho à les por si este Donnento y habiendo remneiordo à ella, por en aeverdo perocedi à la lectura integra det mismo en la que se afirma y restérica ef otogante of firmer con los tertigos y con. migo. De todo la enal y de condor al Argante you Donnel Doy Je. Maurel Visanez Justovo Sanche Beilo Gourara Jone May

expends of day before hanger established by intelligent and the popular today received that the property what 18 las 25 all bed of steep and take he in impo the time to the the the territory to with a cualque me, demand suggest that many, on the and I will will be had be a fire of the do dis sings do who embad, his exapted, tople regiones from so tale testing. Ventra the copital to see the see the december of the property in happing. deciment of ballonde granded & the grop, am par minuse product a la latina integra of realing while your fact of superal presenting to a superal equir as me property from and placed to 1 contrades It was not be propertied by the fit of the spilet of in site of a d from A VULLAN STANK

qui riaje have enarque sto punto del o Numero Dotcientos einementa y très On la ciudad de la Babana à catour de Aunio de mil novecientes dies y seho ante mi Don Hagnin Hanguez Hernandez, Contul de España en esta residencia, Comparece: Don Franciseo Bonell y Vilareca, natural de Bon celona, de cuarenta y ocho anos de edad, carado, del comercio, vecino de esta ciudad en Duba minner seis e interight en este Contulado con cédula mimero setenta y ocho mil ochocien to catore. Manifiesta hallante en el pleno gove de tud derechos civiles y teniendo à mi juicio la ca. pacidad legal infliciente para este acto libre of exportancamente dice: Que par el presente autoriza à su hijo Don Francho Bonell of Holfa, natural de Barce Cona de dies je ocho anos de cadad, del comercio y rendente en esta ciudad en he compania, pa ra que embarque en este puesto de la Mabana con destino al de Nueva York en la Esta-Dos Unidos de Norte America y de alle se

gun viaje havie enalquer stro junto del Eschangero que estime conveniente y sea precito, siendo expreta voluntad del de Torgante que no se pronga ningua impedimento à su sujo con motivo de cualque viaje que venfique pues la faculta am. pliamente para haverlos por medio de este permito. An la die y otoga viendo testigo, imtumentale Don Ramon Executido Logsey of Don Huan Hodigney of Patodiques, am les mayores de colad, emploades y necimos Ce esta ciudad, su exequer, segun ale guan, para her tato, tertigos. A enterado, Theory de me dereche à los por n'este do cumento o habiendo renunciado à el por macuelo procedi à me loctura en la que se afirma el otorgante y firma con los teitigos y conmigo. Le todo lo enal y de conver af otogante yo of Donhif day Je. sens formell Kamon Escourido

- Links

to del J sea d del oimpe cualquie la am. a de este tigos insilgsey uez, am - uccino grin ale enterados n'este co i d por en Da ia con nal of de log fe. ido

à la que mantière con el producto de tu joinal, ques no tiene bienes de fortuna de ningung elate mi paga contribución por concepto alguno henelo in estado d De poboga, e M Les me referida espota no esta emplada en ninguna otra sempación con la que judiera aquelar al mejor nestento del matrimonio, viviendo este unica y excluti vamente de las ganancias del delarantes que son pequenas, ques trabaja como tracio. Tolo la exquesto pura ser cierto desfrues de advertido del delito en que inent q el autor de fals tertimonio. a re Compareren como tertigo, de la verdad Don How Blanco Luary of Don Domilie Korto Hememaly, ambo, mayorg de edad, fornaleros y vecinos de esta eindad, quienos, Después de juvar deir serdad, manification que todo la expueito por el Delarante es cierto en todas sus partes. en Doida que les fue la presente de afirman y ratifican todo, en la ex

to de a fortuna ribuada tado d ta omcon la tento del exclutiarentes no traco. To derpre inout verdal du Emide edad, 2, griens, nifiertan arante to de

do ex

proto y firman connigo. De todo lo evac y de conocer al declarante yo el Consel doyfe! Toss ottos Pay Fore Blances milio Para

post of france county to beaute our Trolesla o of recomment of and and being day averias o valor Ciq

rotesta de lumero doscientos cineventa y cineo werias de by la cuidad de la Habaua q' quine de vafior alfon Junio de mifuovecientos diez y ocho, antoni XO X 111 Loy Vonering Maroner Hermande, Com suf of Espang ey esta residencia Compa ree : Doy Juny Comellar, mayor de edad, Capilay of la maring merianty def vafor estianof Olfonso XIII of la ma Tricula de Darrelona. des que es consie\_ matarin ey esta filaza Doy Manuel Chaduy. Manificity trallary en ef place goes of sid derechos civilos y louisendoques huciola cafracidad suficiento frangeste ado tibip y definitamenmento dup: Lug q'las éfectos guyconceponde forma begg la frederte frotesta de averias of ruaz y ing receivery frang gup cousing ey ella la Liquiente Fig listo y free visto de todo la necesario fiarqua. vegaz salio coy of bugue of sy mando def fuerto de Venerele para la Habana

Ey la supladwing def des aftres of Lunio ey eurio, y naveoaxoy Lu novedad deoug de afrenas menewy hada finaliza la def menya dier of Junio, La singladura de Quiente des dies asones de Tunio dio funicipio con marefadella yvier to def M. W. gry annelly haves dey la maz gruesa, embarando alu fremoning, y have ide day of bury banda zeryealezadas, sigup ey dumento ta ung fel viento y leavey Sufrey of bugul en todas Lus fractes, entrando grandes mare our unday antientar y sugeria, wereday toruin la present Efreste de las xundaduras bransurrio X14 incidentes de unfrortanne ac cefile ey alquids ocasiones que Suriordy algung may y viente fresio Dero Ving conseinell cear para of buque -Jujobra workedard llegarily g'lg Hakang q'albudg for

dup siende testicos instru mentales day Valenting Mixiques Meday y Con Tuny Holbergues Hochweig may bret de colares, emplea dos y de estqueindad suy Horald existency along peida gly la fly la present of afiring greatifing of Capillan cy Ly contenido y fering coy la lestigas y comingo, Esto. do lo bualy de converzafla Delay your Cousey day le Hanella Jam Ronyung Steeding Hunger

Nimero doscientes cinementay seis Juay In la ciudad a la Babana a digy ochide Timo de mil novementos dies y selo ante mi Don Hagnin Marquez Hernandez, Contul de España en esta rendencia, Comparece: Don Selestino Fernandes y Dravieto, natural De Faginy Thande, provincia de Atatamas, de veintioche años de edad, soltero, del comercio, Gold. recino de esta cindad en Agnacate mimen eient theinta y dos hijo de Don Celestino Fernandez Homalez y Do Dona Belen Travète Abanifierta hallante en el pleno goce de tudo derechos civiles y teniendo à mi juicio la espacidad legal inférente para este acti libre y exportaneamente dix: e un Que desea interbirke en este Wonten lado y al ofetto delano : a m Que es hijo legitimo de Don Golertino temandes y Honzalez, inddito expanol ins. aipto en este Donhelado con codula coniente numero evaventa y muese mil trescientos de

usbu

ulling

ough

July

anda

ulo of

Capillan

en/la

og le

tenta y ties; que conterva la sindada ma española pues no ha optado pror la embaña ni ha prestado su conemto en elecciones in this actor politicos del "Eloliemo de Enba por los enales pudiera person his sercelos en este Donke lado. O 1 Todo la expuesto jura sa cierto despues de advertido del delito en que in cune el autor de Falso testimonio en Compareien como tertigos de la ver dad los senores Don Adamel Soto Mata of Don Francisco Vains de la Pena y Robaina, ambos mayors de colad, del comercio y vecinos de esta sindad quienes, Después de jurar dour redad, manifestan que todo lo exfruent por al Beclarante, à quien et. noven, es ciette en troos sus partes Doida que les fue la presente le afiman de Delarante y Dos tertigos en todo la expuesto y firman con migo. De todo la eval y de convor

JUAN BAUTI

ESTE TERMI

Jag cie Jue Sec ro, do,

del ta un la nue en zal cio

do j la r Trav

José dari Juzg

Amad

sente en Ja

Berechos co Art.II5 R. Recibo nume conembo conembo cos del ales purales purato delsque in-

noujos de esta mar dour lo ese

pares esente se tertigos au con-

Convor

JUAN BAUTISTA PUENTES Y PINO, JUEZ MUNICIPAL PRIMER SUPLENTE EN FUNCIONES DE ESTE TERMINO Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DEL MISMO.

CERTIFICA: Que al folio ciento veinte y siete del libro segundo Provicional de la Seccion de Nacimientos del Registro Civil de este Juzgado Municipal consta el asiento que copiado dice.

"Numº 265.-D. Celestino Pablo Lorenzo Fernandez y Travieso.-En Jagüey Grande á las once de la mañana del dia veinte y uno de Diciembre de mil novecientos, ante el Sr. Remigio Almeida y Travieso, Juez Municipal Suplente en funciones, y de mi Angel Amador y Guirola Secretario, compareció D. Antonio Korenzo y Perez, natural de Figueiro, Pontevedra, España, vecino de este pueblo en la calle de Mora, casa do, mayor de edad, y propietario solicitando como inquilino y en uso del derecho que concede para las inscripciones la orden numero trein ta y seis serie del año anterior que ha sido prorrogado, se inscriba un varon y al efecto declara:-Que dicho varon nació á las nueve de la mañana del dia diez de Agosto del año mil ochocientos ochenta y nueve en el entonces domicilio de sus padres calle de Máximo Gomez, en este pueblo.-Que es hijo legitimo de D. Celestino Fernandez y Gon zalez, natural de Villa Alegre, Oviedo, casado, mayor de edad, del comercio y de Da Ines Maria Belen Travieso y Travieso, natural de Palmia los mayor de edad, ocupaciones de su sexo y domiviliada en el de su consorte.-Es nieto por linea paterna de D. Ramon Ferenandez Corujela materna de D. Antonio Maria Travieso y Travieso, y de Da Asuncion Travieso y Alfonso, naturales de Güines, todos los abuelos casados y y difuntos.-Que al referido varon se le pusieron los nombres de CE LESTINO PABLO LORENZO.-Y por último jura el declarante que los datos que ha suministrado son ciertos.-Fueron testigos D. Jame Plá y D.-José A. Rodriguez, mayores de edad, casados, empleados y de este vecin dario.-Leida al compareciente y testigos se le estampó el sello del Juzgado y la firman con el Sr. Juez por ante mi de que certificó.Remigio Almeida.-Antonio Lorenzo.-J.A.Rodriguez.-Jaime Plá.-Angel-Amador.-Hay un sello que dice Juagdo Municipal de Jagüey Grande."-

Es conforme á su original y á instancias de parte interesada expido Ma pre sente en Jaguey Grande á diez de Septiembre de mil novecientos diez y siete

Juez Mpl.

Berechos cobrados \$0.40 M. O. Art. II5 R. E. L. R. Divil....
Recibo numero

Secretação Juidicial.

. ORELA DEG ATVID OFFETER AND OBJECT ON THE obnumes ondil leb ese's v esniev ofnelo cilol La en -: ACTITION Provicional de la section de Maciniantes del segistro Civil de este Jagrado denicipal consta el asiente que copiado dice. -----"Num" 265.-D. Celestino Paplo Lorenzo Fermande, y Travicco.-An Jegüey Gr nde : las once de la mydana del dia veinte y uno de Disciplination de mil novecientos, ante el ar. Remitto Almetda y Pravicacio de mil novecientos en funciones, y de mi Angel Emadow y Guirola Secretario, comparectó D. entonio Lorenzo y Persu, natural do Ficueiro, Pontevedra, España, vecino de este pueblo en la calla de Mora, casa de, mayor de edad, y propietario solicitando como inquilino y en uso de, mayor de edad, y propietario solicitando como inquilino y en uso del derecho que concede perá las inscripciones la orden numero trata y cala serie del año miterior que su sido prorposado, se inscriber un varon y al efecto declera:-Que dieno varon nació de las nueve de la mamena del dia dies de segues estas mil cehecientos conents y la mamena del dia dien de sus padres estilo de máximo Gomes, nueve en el emiconces domicilio de sus padres estilo de máximo Gomes, en este pueblo.-Que es hijo legitimo de la delectino rernandos y Gor nerte pueblo. - que es hijo legitimo de la comercia de mandes y Comercia este pueblo. - que es hijo legitimo de la comercia de villa Alegre, Oviedo, casado, mayor de edad, del comercia y de DE Inca Maria Belem Inguieso y Irguieso, matural de Palmiñ clo y de DE Inca Maria Belem Inguieso y Travisso, matural de edad, ocupaciones de su se o y domigiliada en el de su conscrite. La mico por linea peterna de . Asmon reronandes Coruje do y DE Vicente Commales Posado, maturales de Lomesama, Oviedo, por la materna de D. Miconio matia inguieso y Travisso, y de DE sauscion de y DE Vicente Commales Posado, maturales de Gilliana, todos los absentos y a difference de Gilliana, todos los absentos de CR Travisco y Alfonso, naturales de Gilliana, todos los absentos de CR DESTIMO Panio Lotte V por último jura el designos D. Mata Pia y D. DESTIMO Panio Lotte de Gilliana, el designos de CR dario de CR em el obiexe d'aserent e fraq es asternismi à y famigiro da à emporado de stele y selb bothelpeven itm ob endmelight ob selb & obn on veinet no ethes Jues Mpl. Dersehos commades \$0.40 M. O. Secretatio Juidicial. Art.IIS R. E. L. R. Divil....

a los tertigos yo ef Contul doy fé.

Colodins Ferra la Mecruel Toto

Siente Maisselle Marting

IA Tr VA LE VO VO

no sinos

Derechos art.IIs Recibo m A Land A - plant of the off ortho meny (haline as finda the law is Marida p. will my de - pretentes MA tale trois 41 2114

was continued disserting Numer doscientes inchente y sich Con la sindad de la Habane à diezy ocho de Almis de mil noveciento, diez y ocho ante m Don Haguin Atongues Hernander, Von suf de Orpana en esta rendencia, Comparlee: Don Hore Hemondey Ullan, na tural de Villarino de Aires, gerovincia de Va lamanea, de treinta y un anos, catado, jor\_ nalero y veino de esta ciudad on Alina mar. Dampamento de Dolumbia, é mt. eight en este Conhelado con codula número emenenta mil tretientes ochenta y mene cu Mangrester hallonte en el pleno gove de hy dereches eiviles y temendo à m' juicio la capacidad legal infériente para este acti libre of exportaneamente dice: c The de by efects del Herricio Abilitar, for la que de réfière à m hermann Fran, de los mitmos apellidos, necenta acceditar los extremos hignientes. Que esta catado con Dona Fralel Benito Pana, mayor de edad, dedicada

Sept at

à my quehaueres domethicos, de enjo ma trinomo tiene tres hijos Damados Don men, Dariano y Tuan todo, menores de clad y residentes on Villaino de Aies, gardineia de Verlamanea, à los que mantière girandoles con fremencia cantida Des de su journal puès no tiene bienes de fortuna de ninguna clase ni paga eon. tribución por conegito, hendo mentado el de pobeza. Due su espota no tiene sempación al guna fuera de su cata con cuyas ganan cias fudiera aliviar la pressua situación de la familia, viviendo todo, unica g exectivamente col paqueno jornal que el delarante gara como bracio. e re Que he hermano Tuan Hernandez Mlan, es el unier sorten de sus sesa genarios pales. e .... Dodo la expuesto jura ser eient des. frue, de advertido del delito en que in enne el antor de falso testimonio e s Domparerey como tertigo, de la

enjo ma rados Hou mondes no de à los que a cantida bienes de aga edu\_ m ertado ación al s garran intración inica g al que us. er nandey ) Nexaeiert des. que in nomoer de la

verdad Don Hose Chandes Vilgero, y Don Frem. ciro Preneia tordevambo, mayores de edad, pomalero, y vecinos de esta eindad, quienes, después de juras deux verdad, manification que todo la expueito pror el declarante es eresto en todas mis portes.c L'eida que les fue la presente se afir. man todo en en contenido y firman comigo on prueby de m conformidad. De todo lo enal of conver à la tertigo, you el Bonsul dog se. Ton Hernande Mein Rom Grass de Delguers Spaning Spaning

was and from the determined them got in time dino limite the discountry major de educk formations of recinor as costs winders princes, support to firm daily underd, manifesting on take to capacite part of deducante as winter in belief his protes or if it has a but so for the man had an in continued francis commi in parally so he conformised, he had be and Antron of the parties of the souther

Munero dosvientos encuentego cho by la cuidad of la Habana a day ocho de Tunio de mif noverentes diez yocho, ante mi Don Touquie Marquez Hernandez Consufde Espiana execta rese dening Conferences: Con Jullenno Munos Lofrez, mayor of edad, natural de Monte Santande de estado sellero, formalero, veino de esta cindad ey Collad eiento cinculayeines, inscrito ay estellen. sulado cey cedula corriedo minero sesenta que natro mil authorientos cuarento y tres. Manifiely trallargey of plane couply surlocation civiles Terrendo que ficiero la cofinciola desprisente para este acto day. The conficer freder execution and file generalide enanto ey beredio sprequiera y sequiencestez a faire de supreno quadre Long The Sofiery bundrado, wayor deday, dedundans labores, veeing de Monte Tantander, frangerey womby referesentación del eteroante long y ejerg ory las facultados Sionientes: Thefite simplemente o coy beneficio de unculario la fraite de licrencia les lada que for endefinde frady Con Federic Munos Ferreng le conseponde winter definitario, fieretis contactores, lasaderes, interiruoges ofieraciones de inventous, montre, frantición dirisión, adjuduarion

dellaraniones de liviederos yentedos cuantas actos fidi; ciales o catraficliciales fue day susatiris con motivo de didigherening, splang carood todos lastienes que fles tafterening of food judiques tomande forming erforal Suntoling de la mismos y otrong las constrendientes continas Inggueadumity rijay orterny lodo onas to becies de enapines class fixing formant en hanting lidady relacing eylo sucarire, las princes of alquiles of q eeuso, ertyrienta, alquilerery forodutos, fraoupear parcentibucionery salaries, des almeiry despoper quiling y colours moresos, lagg refuraciones, asing a furtaidatedas elines, inscriba y la regustiona pla refuedaglashous our adomera fungoformante finerie kon de derestion reales y sefecticules ofortunes . Helange obry freely cualous contidadous planderdes le correspondy afoto pant fier enalquies er metto tirmy susculgles recitos, resouvedos finiquitos y decuns do numentos of cortunos y firedique todos los demas actos demas aufilia administración. Tara que fuedquelle tuy efferesents eg lodo o'cy fearle re vous sustitu Losy wouterar object. The lodge golorga siendo lesticas instrumen dates Vey Definion Town flazg, y Cay Mulium

des actos fidi; sennotivo de ruesque toy sur erforal frendrentes ry ledorena. feylautinalquites de fraguear desproper econes, asing shordpla de forerio kon nugeobry le corresponuxoulgles umenter actos chang medgents. our sustitue - unstrumen

Cay Tulan

446 Parquer Domello, ambos mayorer de edad, forma levery recinos de estacindad Ley eneficio xeoryas queay frang serle. Toy accorde of todos fireneds g'la toeturg entegre def fordsent as la que & afering of otorgante y foring coy los testigos y comingo. Op Todo to evaly de couver af storeaute yo ef Cours Fullermo Mourios Loquez Cipriano derna Mara Mutomio Harguer

t factor Just James change la ciu THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T - st. ( day of tun de award of dela thmou an al Lund alug de a Now didde 20 00 to en at the

In vitualities tat sindadonis; of poits Numero doserentos cincuenta y men En la cindal de la Babana à diezyocho de Tunio de mif novecientes diez y orho ante mi Don Haguin Adaguez Bernandez, Bon. tel de Dypana en esta residencia, Com. parece: Don Hehr Agustin Penett y Tolas, natural la Batabano, provincia de la Habana, de veintioche anos de edad, tottero, del comeredo vecino de esta andad en Orany. lenne numero enarenta y cineo, hijo de Don Francho Penato y Ramos y de And Dolores Lulas y Acosta, subditos
expandegel primero) Abampesta hallante en et pleno goe de his develos civiles y teniendo à mi pricio la capacidad logal infériente para este acto libre y expontaneamente dice! e m Due de les intribirte en este Worke. Calo y al speto, delara: due su senor padre Don transite Senato y Ramo, se interibid como inbdito español al cete de la volerania expanola; y que conterva en

La vetralidad tal cindadania; y greton. ta certificado del Registro Abum'elpal de la Habana, auditando es extremo. Lone el no ha opstado por la eine Dadanier oubana mi ha prestado me conembre en elecciones in the actor politheo, por los que puedera perder sus de secho, en este Bostulado. a m Codo la expuesto jura el delarante les ciertes después de advertido del delito en que ineune el antor de falso testimono. Companer como tertigos de la var dad los senores Don Francisco Brunet y Himolen y Don Fulian Alonto Honeig, Ol comercie y vecino, ce esta eindad, quienes, Despuds de juvar desir undad, manifiestan que todo lo esefrients par el delarente es cierto en todas sus partes. o mu Deida que les fine la presente se afiman todo, en m contenido y fin man connigo un pameba de mi cons formidad. De todo lo enal y de

y green. Dumospal externo. la ein do hu etos polior sur de Delarounte sel solito testimono Da marc Brunet Conto , co esta now down lo ese\_ ato en sente de la pfin. ly de

Sesies Agustin Genetag Later De Strong Brundt Julian alones

the file better for the transfer of the second of the seco sports D al Durated the wine sands is my high ptone water Coat a se al dies

## Nimero doscientos sesenta

En la ciudad de la Babana àvente de Tunio de mil novecientes diez y ocho ante mi Don Hoaquin Marquez Hernandez, Dontul de Departe en esta rendencia. Comparece: Dona Dolores Barros Pego, natural de Dampo Le. meiro, provincia de Pontevedra, de encuenta y des anos de colar, de estado vinda, Dedicada à Mis labores, veine de esta sindad en Aldria número treinta y ocho, lija de Dou Hose Barros Parada y de Dona Adamela Pego Barros, siblitos espanoles ya difuntos. Hamifiesta hallante en el plano gra de hus develus civiles y teniendo à mi juicio On capacidad logal infliciente para este acto libre y exportaneamente dice: « Due detea insuibirte en este Donhe lado y al Sento delara: a Luc es vinda de Don Agnacio Pineiro y Abontero, natural de Puente Dalderas, pro sincia de Vontevedre, de empo matrimonio, there die hijos de los evales de mayor de

los varones llamado Constantino, de dies y ocho años de edad, detea tom. hien la delonante que obtenga medula de nacionalidad, presentando la aportu na partida de nacimiento que se le Devuelue C Que su difunto exposo falleiro hou enatio and en esta capital conservando la ciudadante expanola; que en el año mil ochocientos noventa y enatro, marcho la delarante y su espoto de sole Duba donde rendian, en companie de sus hijos à Dipana donde gremaneieron harta of ano de mil nouseientes des en que regretaron à Buba; que tanto me di funto espoto como ella no espetaron por la cindadania enbana ni grettarire In concurto en ningin acto prolitico por el que pudieran perder sus dereches en orte Contulado. e Dodo la expuesto fina sa cierto des puès de advertida del delito en que in enne el autor de falso testimonio en

no, de a tom. medula a oportu se la lleis hou meriando n el ano to, marcho de Duba ms hijos u hasta en que he diaptawn nestanon rolitico s derechos cierto des\_ que in mo en

Domparer como tertigos de la verdad lo, tenores Don Nievlas Lopey Pereda y Don Horé Richel Lopsey, sol comercio y ambos mayores de edad, quienes después de junes deur verdad manifilestan que todo lo esequeto por la de Darante, à quien condon, et cierte en todas hus fraites c Deide que les fire la presente le âfir man y ratifican todo, en la expuerto y Fir. man connigo, en jamelo de su conformi dad. De todo lo enal y de conder à los testigos you al touther day fe'. Dalones Burnos Micolas Topex Jon Bula Joy cear

Dong secure com ledges i la matel E tion in the Middle Stage Park of the View Peiled Asper, all eventual y make another as such in the prior to find the first making their mail to the for the separate per last de ante in your service of inter or the P. of Fatu a colony rel the state of so left so by soils let the property of the sales of the man diverge i in spilato de la rintional the product of the form of the first of the ment of the state of

Ratificación leurero doscientos sesenta bis y amplianon Eg to andadde la Tonbana a duyodo de la forotet de Timio de mifrovecientes diez ocho de averior auto mi Doy Tonquing Marques Fer-P. of Fabrushowing Tomped Confiance Day Owniew Ofearisio, mayor of colad. Co Litardo la maring moreauty y defina Jon afranof . of Fatusteom iffla Confiania trasallanting especially des gup es cousiquatario ey esta filaza Dog / Manny Cladage Mountuesta trallary ey effileno poep de Les derellos acorles y decidendo g'uy fuicio la cafinidad Lufice cetto Darg astprictodies: Tupey of Consulado of Espiangey Day Tuny of Tuerto Rue, lains to acta de forotesta de averios à Descencing de los males Vicupas Sufrido ary of bugue do sy mando og seg viap de Caskang a Puento tios

la que realifue en todas sus frantes que requierp frara quela una g contina dioglo que verifico, quedando Venalada coy of universeen ourse encaleza la fire Osj'ho dup y otorga secudo testipos instrumentates Day Teray Todawing Moducinery Coy Verlower Minories Hedry mayones Jeday mayore of eday empleados y de esta venudad sey Derefung along. Leidg grup les ful a foresent & afering gratified of Capillay ey xu contendo y ferual coy los desligas y comingo. Of lodolo Couxuf day, Mrs. ami Celentin Hugues

arleyma i contina destina Modrow Dodugues



SAN JUAN DE P

\$EOCIÓN.....

NOM ....



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
SAN JUAN DE PUERTO RICO.

BEQCIÓN .....

NOM

Cópia de de Protesta de averias

formulada por el Capitan del vapor "P. de Satristegni"

en 14 de Funio de 1918.



Copia DON EMIL NA EN EST Olda de Protesta Lavories Approached the form the first of the first o



DON EMILIO DE MOTTA Y ORTIZ, LICENCIADO EN DERECHO Y CONSUL DE ESPA-ÑA EN ESTA RESIDENCIA,

CERTIFICO:- que en el Protocolo corriente de Instrumentos Publicos otorgados en este Consulado, y
á los folios treinta y siguientes, obra un Acta que
copiada á la letra dice así:

P-- ACTA DE PROTESTA DE AVERIAS -----

En el Consulado de España en

San Juan de Puerto Rico á catorce de Junio de mil nocecientos dieciocho, Ante mi Don Emilio de Motta y Ortiz, Licenciado en Derecho y Consul de España en esta residencia.

COMPARECE Don Enrique Aparicio, mayor de eda Capitan de la Marina Mercante, con cargo y mando del vapor español "P. de Satrústegui" llegado á este puerto en la mañana de ayer procedente de Barcelona y escalas, á quién doy fé conozco, y teniendo á mi juicio la capacidad legal para otorgar este Acto dice:

Que salió de Barcelona con el buque de su mando el dia veintidos de Mayo último, listo



las escalas de su itinerario hasta Canarias, zarró de

Tenerife á las siete de la tarde del primero del actual

con rumbo directo á Puerto Rico navegando con tiempo va
riable pero sin novedad digna de mencionarse hasta que

el dia ocho del mismo presente mes, y hallándose á los

23 grados de latitud por 51 de longitud empezaron á pre
sentarse mares gruesas y viento frescachon del S. E. que

hacian trabajar mucho al buque por los continuos y vio
lentos balances que iban aumentando hasta embarcar fuer
tes rociones y asi siguió el resto del dia y toda la no
che inmediata teniendo constantemente inundadas las cu
biertas.

Que mando sondar la bodega numero uno y se nalló aumento de nivel en las sentinas, por lo que se procedió á achicar lo mismo que en la bodega numero dos.

Que dió principio á la singladura siguiente, ó sea del nueve al diez del actual, en las mismas condiciones de tiempo duro con los mismos fuertes bandazos, que seguieron haciendo trabajar mucho al casco maquina y arboladira, y sin cesar de achicar las sentinas.

Que toda la tarde de dicho dia y la noche del mismo, continuó navegando en la misma forma, aunque desde la media noche comenzó á mejorar el cariz del tiempo y fué amainando el temporal amaneciendo con horizonte despejado, y no acusando ya aumento de nivel las sentinas.

USU

s de hechag

as, zarpó de

ro del actual

con tiempo va-

se, hasta que

ándose á los

pezaron á pre-

del S. E. que

tinuos y vio-

embarcar fuer-

y toda la no-

dadas las cu-

ero uno y se

lo que se

a numero dos.

a siguiente,

mismas condi-

s bandazos,

sco, maquina

ntinas.

la noche del

, aunque des-

z del tiempo

horizonte

l las sentinas.

Que continuó su navegación, ya sin novedad digna de anotarse aparte de algunos chubascos de poca importancia, hasta que llegaron á este Puerto de San Juan en la mañana de ayer.

Y que á los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del vigente Codigo de Comercio español, me requiere para que consigne todo lo antes relatado formulando la presente Protesta a fin de que no se les siguan perjuicios por las averias que puedan resultar, tanto en el buque de su mando como en la carga que el mismo conduce, protestando ma y cuantas veces fuere necesario, contra el mar y sus olas, el viento y demás elementos causantes, asi como contra cargadores, receptores, aseguradores y contra quién, como y en Derecho corresponda, dando por terminada esta Acta de Protesta que firma conmigo el Capitan compareciente, de todo lo cual yo el Infrascrito Chinsul doy fé = El Capitan = E, Aparicio (fdo.) - Ante mi, El Consul de España - Emilio de Motta (Firmada)

És comia fiel y exacta del Acta Briginal á que me remito, y á petición del Capitan firmante de la misma, expido la presente que firmo y sello en San Juan de Puerto Rico á catorce de Junio de



mil movecientos dieciocho El Consul de España PUERTO-RICO Dros. de cópia—(1rts. 76 y 78) 8 . 1.e. 1 and the same

od Numero doscientos sesculay uno On la ciudad de la Mabana à veinte de Tunio de mil novecientos dies y deho ante un Don Baguin Adiquez Her. nandez. Contrel de Depare en esta resi-Beneia, Companee : Don Domas Vin. ga Rouco, natural de Villalba, provin da la la veintienation and la Dad, soltero, operaño de tarte, ved no so esta cinclad en Abonte numero quince é interipto en este Tonhelado con codula de nacionalidad número le. tenta y muche mil treseventos eines a Tomfierta hallante en el pleno goe de sus derechos eiviles y temendo à mi pricio la capacidad legal mifi viente para este act libre y expon tancamente dice: Que conficre poser expecial tan amplio y aumplide evante en Derecho de requiera y tea menester à favoi de Don Tetris

Fraga, del que no remerda el segundo

colla

apellido, mayor de elad, y residente en For Bortolome de Borbelle, provin. eia de Lugo, para que en nombre y en representación del otorgante, practique la signiente: Acepte limplemente à con henoficio de inventario todas cuantas herencias tertadas o intertadas conceptondan al Togante por analquier concepto y esped'almente la de mi difunto padre Don of Tynntomical of Franky, Jalleido en Villalba, provincia de dugo en el ans de une novecientos mone; nombre depontarios, pentos, contados, tatados intervenga en exerciones de inventario. avalus, partición, Divitión, adjudicación, Obelanaciones de heredands y en Thos enants mas nets judiciales o cretajudiciales le surciten con motivo de la citada herencia o de enalquier otra en que tenga interé, el etorgante: en Jana que administre, rija y golicine se haga eargo a todo, enantos lienes

ful input

not a

dall

Briss

00 0

0

Asquel

0 484

Byrong

c elevisides

es she co

sout of

gante

echados

residente e, perdin. nbre y en actique henoficio herencias Dow al to y espeable Don seido en en el nombre taladog mventario. Gudicación, n Thous oxtage de de uer oha te: c n goliene to hiens

therefole

de le le adjudiquem. Amando posensi corporal d'imbolica de la sinsmo y Argando Das conespondientes excitua, Para que administre inja y gobierne to dos enantes lienes de enalquier date pote el etregante en la actualidad et adquera en la michio por herenia d por enalquier sto motivo; los aniende alquile y de a cento, cobre sentas al quileres y productos, pagne cargas, con tribuciones y talarios, desahucie y des.

proje inquilinos y colonos morosos, re clame, cobre y perile todas evantas wigante cantidade, le le adendon al produdante por enalquier eanta, firmando y sur cibiendo los reilos, resquardos, finis quitos y demen dommentos del caro, if practique, en suma todos los de mas actios de una celota y entendida administración. Para que jueda substituir el pre mente poder en todo i parte, revocar

An lo dice y storga mendo testi. gos instrumentale, Don Andres Carra Bello Bazon, ambos mayores de coad, del comercio y vocinos de way him dat erta endad, in excepción, regin areguran, para ser tales tertigos e pres huma I enterados todo, de m develo à loor por m'este documento q ha hiendo rommeiado a el from maenerdo procedi à en le que se a. Juma y ratifica el atorgante y finne con la tertigo y connigo. De todo la enal y de conver al atorgante yo el Contul Coy fe. - Dachado: E Varaque administre, rija of gobierne » No vale - Sonte lineas: «lugo». Vale = Duchado : co Do Codo » No vale Earnis Ginzo Amoros garagalas Severino Bello

Halin

pti

15 (A)

astra

to go a

protect

grands

Bennin

do testi les Larra venino as Da Do 20\_ , segun igo e Docho g has m aeverdo que le a. to y firms Do topo rgante dachalo: obierne » lugors. No vale

Nûmew doscientes sesentay dos En la sindad de la Habana à verile de Thinis so mil novecientes dies y ocho ante mi Don Hagrim Abarquez Hernandez, Don. Inf de Depara en esta rendencia, Comparere: Don Manuel Diew, Fin segundo apellido, na tinal a Hom Fulian del Dampo, provincia de Vergo, le cuarenta y cineo and de adad, catalo, formalero veino de esta ciudad en Aloria número ciento tetenta y viete é interight en este Contulado con célula mimero cuarenta y cineo mil dehociento ena. renta 0 Danifierta hallante en el pleno goce de his douchos civiles y teniendo à min pricio la espacidad legal inficiente para erte ach libre y exepontaneamente dice: on Que autoiga à m'espota Dona de. mitas Lage y Tuarez, mayor de edad y residente en Fan Tulian del Damps, provincia de Lugo, lugar de su nacimien. to, para que embarque en el puesto de

La Bourne y venga al de La Habana Conde la expera el storgante y donde viene à rounnite con el c An la die o torga mende tertiges Don Vatumino Diaz y Diaz y Don Valentin Hinguy Redon ambos mayores de edad, empleados, y veints de esta ciudad, tin escepción, tegun ateguran. pona serlo. Leida que les fire la presente le afirma el otorgante en la expuesto y firma con los tertigos y comigo. De todo lo eval y de conver al otr gante yo ef toonly day fe Manuel Oters Saturnon Sinz Valenta churghed - comes has be when the total and the text of the and the first that the property of the party in the thing of the district

with your many many or extend

an infrance

an addition

La Habana y donde tertigos y Don yores de esta aleguran. a gresente expuesto Dumigo, er al oth Din

11 Layer Mr. Ban Unide RIN K Wendle Das ER Metel Sied, Soll in Duce about 8